



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EDUARDO SANTOS

CON SEDE PEDRO J. GOMEZ

"Educamos con amor"

Creada y aprobada por Resolución N° 036 bis de abril 30 de 2003
Media Técnica en Informática aprobada Resolución N° 280 noviembre 14 de 2003

Media Académica aprobada por Resolución N° 09568 de noviembre 27 de 2007

Teléfono Único de Atención 448 48 45

E-mails: ie.eduardosantos@medellin.gov.co rectoria@ieduardosantos.edu.co

CODIGO DANE 105001015172 NIT 811.021.743-6

www.ieduardosantos.edu.co

RESOLUCION RECTORAL N° 0869

(Agosto 7 de 2017)

Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución Rectoral N° 0858 de noviembre 27 de 2016 de calendario académico para el año escolar 2017 en la Institución Educativa Eduardo Santos.

El Rector de la Institución Educativa Eduardo Santos, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 7° de la Ley 715 de 2001 y las Resoluciones Municipales N° 016090 de septiembre 30 de 2016, N° 007432 de julio 7 de 2017 y N° 201750002256 de julio 28 de 2017, y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el numeral 7.12 del artículo 7° de la Ley 715 de 2001, corresponde a los Municipios certificados organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción.
2. Que la Resolución Municipal N° 016090 de septiembre 30 de 2016, estableció los parámetros básicos del Calendario Escolar en la ciudad de Medellín, asignando en el Artículo 5° a los Rectores la responsabilidad de organizar el Calendario de la Institución Educativa.
3. Que la prestación del servicio educativo en nuestro colegio se vio interrumpida **parcialmente** entre el 11 de mayo y el 16 de junio de los corrientes con motivo del paro nacional de maestros liderado por Fecode.
4. Que el MEN expidió la Directiva 37 del 7 de junio y posteriormente el Decreto 1177 del 11 de julio y la Directiva 40 del 18 de julio, normas por medio de las cuales señala las orientaciones para la reposición de los tiempos y actividades académicas, teniendo en cuenta lo pactado en el Acuerdo del 16 de junio entre el gobierno y Fecode.
5. Que la Secretaría de Educación Municipal de Medellín, expidió en consecuencia las Resoluciones Municipales N° 007432 de julio 7 de 2017 y N° 201750002256 de julio 28 de 2017 señalando específicamente

QUALITASantista



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EDUARDO SANTOS

CON SEDE PEDRO J. GOMEZ

"Educamos con amor"

Creada y aprobada por Resolución N° 036 bis de abril 30 de 2003
Media Técnica en Informática aprobada Resolución N° 280 noviembre 14 de 2003
Media Académica aprobada por Resolución N° 09568 de noviembre 27 de 2007

Teléfono Único de Atención 448 48 45

E-mails: ie.eduardosantos@medellin.gov.co rectoria@ieduardosantos.edu.co

CODIGO DANE 105001015172 NIT 811.021.743-6

www.ieduardosantos.edu.co

las fechas para reposición de semanas lectivas y semanas de desarrollo institucional durante este semestre, para cumplir con el Calendario completo, garantizando el desarrollo de las intensidades académicas correspondientes.

6. Que de acuerdo con la citada Resolución Municipal N° 007432 de julio 7 de 2017, **el Rector validará con los docentes** la recuperación de los días no trabajados, tanto de actividad académica lectiva, como de actividad de desarrollo institucional, a través de los "**Planes Individuales de Reposición**" que contemplarán las fechas y actividades de recuperación de los días y semanas no laborados, **de acuerdo con las circunstancias específicas** presentadas en la institución, los cuales serán remitidos a la Oficina de Gestión Educativa.
7. Que siendo función del Rector de la institución, expedir y ajustar el Calendario Escolar con fundamento en las normas vigentes, en consecuencia,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: SEMANAS LECTIVAS CON ESTUDIANTES.

Modificar la Resolución Rectoral N° 0858 de noviembre 27 de 2016 de calendario escolar para el año 2017, en las siguientes actividades:

SEGUNDO SEMESTRE

SEMANAS	LECTIVAS	A REPONER
MES	DIAS	DURACION
Agosto	12,21	2 días
Octubre	9,10,11,12,13,21	6 días
Noviembre	11,13,27,28,29,30	6 días
Diciembre	1,4,5,6,7,8	6 días
TOTAL		4 semanas

PARAGRAFO: Las actividades académicas correspondientes a la primera semana de diciembre se programarán conforme a los requerimientos de los planes de estudio para su desarrollo completo según la planeación inicial.





INSTITUCIÓN EDUCATIVA EDUARDO SANTOS

CON SEDE PEDRO J. GOMEZ

"Educamos con amor"

Creada y aprobada por Resolución N° 036 bis de abril 30 de 2003

Media Técnica en Informática aprobada Resolución N° 280 noviembre 14 de 2003

Media Académica aprobada por Resolución N° 09568 de noviembre 27 de 2007

Teléfono Único de Atención 448 48 45

E-mails: ie.eduardosantos@medellin.gov.co rectoria@ieduardosantos.edu.co

CODIGO DANE 105001015172 NIT 811.021.743-6

www.ieduardosantos.edu.co

ARTICULO SEGUNDO: SEMANAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL. Las semanas de actividades de desarrollo institucional restantes del año lectivo 2017, se llevarán a cabo de la siguiente manera:

DIAS DE DESARROLLO	INSTITUCIONAL	A REPONER
MES	DIAS	DURACION
Julio	20	1 días
Agosto	7,21	2 días
Noviembre	11,13,27,28,29,30	6 días
Diciembre	1,2,4,5,6,7	6 días
TOTAL		3 semanas

PARAGRAFO: Las actividades de desarrollo institucional establecidas en este artículo para el mes de noviembre, se realizarán en contrajornada, de acuerdo con las circunstancias y lo definido en los "Planes Individuales de Reposición".

ARTICULO TERCERO: VACACIONES ESTUDIANTILES Y DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES. A partir de las anteriores modificaciones, las vacaciones de estudiantes, docentes y directivos docentes quedarán así:

DESDE	HASTA	DURACION
Diciembre 11 de 2017	Enero 5 de 2018	4 semanas

ARTICULO CUARTO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha en lo pertinente y los demás términos de la Resolución Rectoral 0858 de 2016, siguen vigentes.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín, a los 7 días del mes de agosto de 2017

MANUEL -A. LOPEZ RAMIREZ
RECTOR